



## AVISO URGENTE

### SUSTITUCIÓN EN EL IE SEVERO OCHOA DE TÁNGER

#### PROFESOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE TECNOLOGÍA

Se necesita contratar urgentemente Profesor/-a de la especialidad de **Tecnología** del Cuerpo de Prof. Ens. Secundaria para desempeñar una sustitución en el I.E. "Severo Ochoa" de Tánger, *hasta el 30 de mayo de 2025*.

#### **Titulación requerida:**

***Ver Anexo de Titulaciones***

#### **Nacionalidad:**

Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de español/a o de un/a nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a cargo de sus progenitores.

Igualmente podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Asimismo, se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que figuran en la convocatoria que puede encontrar en:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/marruecos/dam/jcr:e1bb5a55-6e2c-46cf-a537-ff6505d6b124/interinos2024-convocatoria-nuevas-listas.pdf>

El modelo de solicitud y de declaración de méritos ("*curriculum vitae*") se puede descargar de la web de la Consejería, en el siguiente enlace:

<https://extranet.mecd.es:11008/marruecos/dam/jcr:149b7bd1-545a-446f-9aac-0fc375a3df10/provisiones-urgentes-solicitud.docx>

Las personas interesadas enviarán la solicitud, según el modelo indicado, junto con la documentación justificativa de reunir los requisitos de titulación, en **un único documento PDF** al correo electrónico [interinos.ma@educacion.gob.es](mailto:interinos.ma@educacion.gob.es) antes de las **antes de las 10 horas (hora de Rabat) del lunes 3 de marzo de 2025**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior.



## ANEXO

### Especialidad: TECNOLOGÍA

- Ingeniería.
- Arquitectura.
- Licenciatura en:
  - Ciencias (sección Físicas).
  - Ciencias Físicas.
  - Física.
  - Informática.
  - Química.
  - Marina Civil.
  - Máquinas navales.
  - Náutica y Transporte Marítimo.
  - Radioelectrónica Naval.
- Ingeniería Técnica.
- Arquitectura Técnica.
- Cualquier titulación universitaria requerida para el ingreso en este Cuerpo y, además, acreditar como formación complementaria haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores antes enumeradas.
- Grado en:
  - Arquitectura.
  - Arquitectura Naval.
  - Arquitectura Naval e Ingeniería de Sistemas Marinos.
  - Arquitectura Naval e Ingeniería Marítima.
  - Arquitectura Técnica.
  - Arquitectura Técnica y Edificación.
  - Ciencia y Tecnología de la Edificación.
  - Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación.
  - Creación y Desarrollo de Videjuegos.
  - Desarrollo de Videjuegos.
  - Diseño de Productos Interactivos.
  - Diseño y Desarrollo de Videjuegos.
  - Diseño y Producción de Videjuegos.
  - Edificación.
  - Ingeniería.
  - Estudios de Arquitectura.
  - Física.
  - Fundamentos de Arquitectura.
  - Fundamentos de Arquitectura y Urbanismo.
  - Informática y Servicios.
  - Marina.
  - Nanociencia y Nanotecnología.
  - Náutica y Transporte Marítimo.
  - Química.



Tecnología de la Ingeniería Civil.  
Tecnología de las Industrias Agrarias y Alimentarias.  
Tecnología y Gestión Alimentaria.  
Tecnologías de la Información para la Salud.  
Tecnologías Marinas.  
Tecnologías para la Sociedad de la Información.

Además deberá acreditar estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica de nivel de Postgrado establecida en el artº 100.2 de la Ley 2/2006 de 3 de mayo de Educación (Master de Formación de Profesorado de Educación Secundaria, Certificado de Aptitud Pedagógica o equivalente)